



OFICINA DE PARTES	
F/12268-15	
ID/26219	
FECHA	26 MAR 2015

RR.EE. (DIDEHU) CIRCULAR PUB. N° 94 /

OBJ.: Solicita designación de funcionario para conformar Grupo de Trabajo Interministerial sobre Derechos Humanos y Empresas

REF.: Elaboración de Plan Nacional de acción sobre Empresas y Derechos Humanos.

SANTIAGO, 25 MAR 2015

DE : **MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES**

A : **SEGÚN DISTRIBUCIÓN**

1. La preocupación de la comunidad internacional por el respeto de los derechos humanos en el ámbito empresarial, se ha reflejado en el desarrollo de instrumentos internacionales. Uno de los más reconocidos es el denominado "Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos", aprobado por el Consejo de Derechos Humanos de Naciones Unidas el año 2011.
2. Los Principios Rectores establecen un marco de división de roles y responsabilidades de los Estados y las empresas, basado en tres pilares: el deber de los Estados de proteger los derechos humanos ante abusos de terceros, incluidas las empresas; la responsabilidad empresarial de respetar los derechos humanos, mediante medidas de debida diligencia; y el acceso a reparación para las víctimas. Chile ha expresado su decidido apoyo a estos Principios.
3. Chile elaborará un Plan Nacional de Acción de Derechos Humanos y Empresas, con el objeto de implementar los Principios Rectores de Naciones Unidas. Esta iniciativa fue anunciada por el Subsecretario de Relaciones Exteriores en el Foro Anual sobre el tema, realizado en Ginebra en diciembre de 2014.
4. Con el fin de coordinar el citado Plan Nacional, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha creado una Unidad especializada sobre Derechos Humanos y Empresas, dependiente de la Dirección de Derechos Humanos.
5. Para el desarrollo del Plan se necesita, como primer paso, una evaluación de la situación nacional en materia de respeto a los derechos humanos por parte de las empresas, dentro del marco establecido por Naciones Unidas. Además, se requiere de la participación activa de los diferentes actores interesados. Por esta razón, se invitará a participar a diferentes actores de la sociedad civil, empresas y académicos.
6. El Plan Nacional involucrará a diversas Secretarías y servicios del Estado. Por esta razón y siguiendo la experiencia de otros Estados, resulta necesario constituir un Grupo de Trabajo Interministerial, que tendrá la función de coordinar el desarrollo del Plan, definiendo




cursos de acción y colaborando en la recolección y sistematización de la información que se utilizará para la redacción del texto. El Grupo de Trabajo será coordinado por el Ministerio de Relaciones Exteriores, que asumirá la Secretaría Técnica.

7. Dentro de las actividades proyectadas para el desarrollo del Plan Nacional, se ha programado una capacitación para todos los actores involucrados, lo que incluye a aquellos funcionarios designados por los Ministerios para participar en el Grupo Interministerial. Esta capacitación se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de abril del presente año, con el apoyo del Instituto Danés de Derechos Humanos.
8. Por lo anteriormente expuesto, solicito a US, designar a un funcionario encargado de esta materia, que tenga disponibilidad para concurrir a las reuniones periódicas que se realizarán para el desarrollo del Plan de Acción y que represente a su Ministerio en el Grupo de Trabajo Interministerial sobre Derechos Humanos y Empresas.
9. Agradeceré remitir el nombre y cargo del funcionario seleccionado para integrar el Grupo Interministerial al correo electrónico vzubia@minrel.gov.cl

Saluda a US..




HERALDO MUÑOZ VALENZUELA
Ministro de Relaciones Exteriores

DISTRIBUCION:

1. Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
2. Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.
3. Ministerio de Desarrollo Social.
4. Ministerio de Justicia.
5. Ministerio del Trabajo y Previsión Social.
6. Ministerio de Minería.
7. Ministerio de Energía.
8. Ministerio de Medio Ambiente.
9. Ministerio de RR.EE. (DIR:CON), info.
10. Ministerio de RR.EE. (DIMA), info.
11. Ministerio de RR.EE. (DIDEHU), Archivo.
12. Ministerio de RR.EE. (Archigral).